



Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021

VISTO la Resolución N° 2091/16 del Consejo Superior mediante la cual se acepta a la Lic. María Alejandra TROFFE (DNI 16.695.097) como aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Dra. Emilas LEBUS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Representaciones de los docentes universitarios acerca de la enseñanza interdisciplinaria” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Liliana FERRANTI, la Mg. María Cristina ALONSO y la Dra. Josefa GARCIA, como miembros titulares, y la Dra. Carolina GANDULFO y la Mg. Mónica DADAMO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Representaciones de los docentes universitarios acerca de la enseñanza interdisciplinaria” presentada por la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Lic. María Alejandra TROFFE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Liliana FERRANTI, Mg. María Cristina ALONSO y Dra. Josefa GARCIA.

Miembros Suplentes: Dra. Carolina GANDULFO y Mg. Mónica DADAMO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1093/2021

UTN
DO
l.p.
p.f.d.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General